

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/5.086/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización “Licuas, Sociedad Anónima”, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001, de 19 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Evaluación Ambiental hace pública la inscripción de la organización “Licuas, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Federico Salmón, número 11, 28016 Madrid, referida a los centros que la citada organización tiene localizados en la calle Federico Salmón, número 11, 28016 Madrid, y en la calle Felipe Mora, número 4, 28039 Madrid, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambientales de la Comunidad de Madrid, con fecha de 20 de octubre de 2009, asignándosele el número de registro ES-MD-000264.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrita a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, quinta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/13.565/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se acuerda publicar notificación de Resolución de 26 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento establecido en aplicación del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de la Resolución de 26 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de declaración de suelo contaminado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 326/1999, de 28 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de suelo contaminado en la Comunidad de Madrid, por ignorarse el lugar de la notificación de los destinatarios que se señalan en la relación adjunta, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se procede a publicar una so-mera indicación del contenido de las Resoluciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero

Notificar el inicio del procedimiento de declaración de suelo contaminado a los destinatarios que figuran en la relación adjunta, como copropietarios registrales de la finca registral número 1.237 (antigua parcela 39 del polígono 14 de Rústica), inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Segundo

La referencia catastral de la finca es la 8664612VK2786S0001QP.

Lo que le comunico para su conocimiento y la adopción de las medidas que estime oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 326/1999, de 28 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de suelo contaminado en la Comunidad de Madrid, el procedimiento de declaración de suelo contaminado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se inició de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El texto íntegro de la citada Resolución, así como el expediente, podrá ser consultado en el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en la calle Princesa, número 5, tercera planta, 28008 Madrid, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Asimismo, el anuncio del acuerdo referenciado fue objeto del trámite de información pública mediante la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 20 de julio de 2009, conteniendo la identificación catastral de la finca y las supuestas causas de contaminación, así como el lugar donde podía consultarse el expediente y el plazo para formular alegaciones.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

Relación de interesados

- “Eslora, Sociedad Cooperativa Madrileña”, calle Áncora, número 16, 28045 Madrid.
- “Promociones Baylos Tres, Sociedad Limitada”, calle Goya, número 38, 28001 Madrid.

Plano de delimitación

(03/42.078/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Director General de Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, como mandatario, en nombre y por cuenta de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública rectificación de otra de 2 de diciembre de 2009, para anuncio de licitación para dos contratos de obras, lote 1: Ejecución de las obras del proyecto de finalización de la primera fase de la Biblioteca Central Municipal, y lote 2: Ejecución de las obras del proyecto de instalaciones especiales complementarias de la fase primera de la Biblioteca Central Municipal, a ejecutar en Rivas-Vaciamadrid, incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para los períodos 2006-2007 y 2008-2011, respectivamente. Referencias, lote 1: 119.01.AO (T), y lote 2: CA/0811.119.01/01.0.

Advertido error en la Resolución de 2 de diciembre de 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre de 2009, páginas 67 y 68, inserción (01/4.942/09).

Se propone su corrección en los siguientes términos: En el punto 7, letra a):

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias.

Donde dice:

“Grupo C, subgrupo 6, categoría f.
Grupo I, subgrupo 5, categoría f.
Grupo J, subgrupo 2, categoría d”.

Debe decir:

“Grupo C, subgrupo 6, categoría f.
Grupo I, subgrupo 5, categoría d.
Grupo J, subgrupo 2, categoría d”.

Manteniéndose igual el resto del anuncio, salvo los plazos para presentación de proposiciones y apertura de las mismas, indicados en el anuncio, que deberán contarse respectivamente desde el día siguiente al de la publicación de esta rectificación.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director General, Miguel Ángel Ruiz López.

(03/43.302/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 11 de noviembre de 2009, de inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chapinería (Madrid).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

El artículo 13.1 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, faculta a la misma para proceder a la clasificación de las vías pecuarias, la cual se llevará a cabo atendiendo a los antecedentes existentes, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de clasificación será la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en base a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 8/1998, y según las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y cumpliéndose las previsiones legalmente previstas, esta Dirección General del Medio Ambiente

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chapinería, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7 de la Ley 3/1995, Básica Estatal de Vías Pecuarias.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/42.062/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se declara desierto el concurso de “Ideas para la ejecución de la campaña de publicidad del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011”.